

Indulto

DECRETO No. 431

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Por Tanto:

Decreta:

ART. 1º.—Otorgar el indulto o perdón a las siguientes personas: Melvin Wallace, Isidro Téllez, Juan Alberto Enríquez, Ricardo Guevara, Carlos Cuadra.

Con causas pendientes en los Tribunales de Justicia o que se encuentren cumpliendo sus respectivas sentencias.

ART. 2º.—Los favorecidos con esta Gracia quedarán en libertad en el acto, rehabilitándoseles todos sus derechos civiles y políticos.

ART. 3º.—El presente Decreto empezará a surtir efectos desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*